



Se suscribe á este periódico que sale los
lunes, miércoles y viernes, calle de san Lá-
zaro número 26, á 8 reales en la capital
llevado á las casas; y 12 reales fuera de ella
franco de porte.

Los comunicados y avisos particulares que
deseen insertarse se remitirán francos de
porte al editor, abonando además el coste
de su impresion en el boletín oficial.



BOLETIN OFICIAL DE GUADALAJARA.

ARTICULO DE OFICIO.

Intendencia de esta Provincia.

*Por la Direccion General de Rentas Provin-
ciales se me comunica lo siguiente.*

El Sr. Subsecretario de Hacienda con fecha 2
del actual ha comunicado á esta Direccion gene-
ral la Real orden que sigue:

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda
dice con esta fecha al Intendente de esta provin-
cia lo siguiente: La Reina Gobernadora, á quien
he dado cuenta de las dudas consultadas en razon
de la inteligencia de los artículos 16 y 17 de la
Real instruccion de 5 de Setiembre del año pró-
ximo pasado, que prescribe varias reglas para la
exarcion y reintegro de la anticipacion de 200
millones, se ha dignado advertir que el tenedor
de un pagaré que acude el dia primero ó segun-
do del año para darle en pago de una contribu-
cion, es en el mismo dia reintegrado de su ade-
lanto, y ningun derecho puede tener á que se le
satisfagan intereses de una cantidad que no le es
debida; que el que en los primeros dias de Mar-
zo acude á pagar sus débitos con pagarés, no ha
estado mas que dos meses y algunos dias des-
cubierto de su capital, y tampoco puede tener de-
recho á que se le satisfaga por entero el semes-
tre de intereses; y por último, que lo que en la
citada Real instruccion se entendió mandar es, que
los cupones no pueden satisfacerse sino en las Te-
sorerías de las capitales en cuya provincia se ha-
ya emitido el pagaré ó entregando el resguardo
de la cantidad suplida por cada prestador. En es-
te supuesto, á fin de allanar las dificultades que
pueda ofrecer el concepto de los citados artículos

y sea su ejecución uniforme, fue servida S. M.
declarar: 1.º No se admitirá en ninguna Tesorería
la respectiva cuarta parte de los pagarés del Teso-
ro relativos á la anticipacion de 200 millones de
reales, si llevan cortado el cupon correspondiente
al semestre dentro del cual se presente el pagaré
para su admision por contribuciones públicas: 2.º
El pagaré se presentará siempre con sus dos cu-
pones, y en las Tesorerías se abonará, no solo su
valor nominal, sino tantas sextas partes del im-
porte de los intereses del cupon de cada semestre
cuantos sean los meses que vayan vencidos del
mismo. Los meses que se resten para completar
el semestre no tienen derecho á ningun abono,
incluso el mes en que se verifique la entrega del
pagaré en contribuciones: es decir, adeudado de
que si se presenta para su admision en el mes
de Enero, no se considerará nada por intereses
en todo el año: si en Junio, se añadirá al valor
de la cuarta parte las cinco sextas del importe
del cupon del primer semestre; y si en Julio, se
podrá presentar la cuarta parte del pagaré llevan-
do cortado el cupon de intereses del primer se-
mestre; y estas reglas son extensivas y se obser-
varán con respecto al segundo semestre: 3.º Los
cupones de intereses vencidos y que por esta cir-
cunstancia podrán ser cortados de los pagarés, se
presentarán precisamente á recibir su importe en
la Tesorería de la capital de la provincia donde
haya sido entregado á el prestador. De Real orde-
den comunicada por el referido Sr. Secretario lo
traslado á V. S. para su inteligencia y cumpli-
miento, circulándolo al efecto á quien correspondiere.
La traslado á V. S. esta Direccion á fin de
que sirviéndose V. S. transcribiendo en las oficinas
de esa provincia, sea exactamente cumplimentada
en la parte que respectivamente les compete.

Lo que se inserta en este periódico para conocimiento del público.—Guadalajara 17 de Abril de 1837.—Pedro Antonio Masuti.

Intendencia de esta Provincia.

El Sr. Director General de Rentas Provinciales con fecha 2 del actual me dice lo que sigue:

“En Real orden de 18 del próximo pasado mes de Marzo, se ha servido S. M. la Reina Gobernadora admitir la anticipación de quince millones de reales propuesta para atender á las urgencias del Erario por la Casa de D. José Casals y Remisa, bajo las condiciones que resultan de su contrato. Una de estas es que para parte de su reintegro se han de expedir por la Dirección del Tesoro á su favor villetes importantes 11, 111, 111, rs. que se estenderán en papel especial, y con contraseñas particulares divididos en las series mas convenientes. Estos villetes serán admitidos en pago de la mitad de toda clase de derechos y contribuciones establecidas ó que se establecieren, excepto el préstamo de los 200 millones, y se realizarán en todas las provincias del Reino, menos en las esentas, en la de Aragon y Cataluña, y en las Plazas de Madrid, y Santander. La Dirección del Tesoro y la Contaduría general se ocupan de la estension de estos documentos con las formalidades que correspondan, de que se pasará á V. S. los modelos de los competentes, con el fin de que sirviéndose V. S. hacer las prevenciones mas estrechas para sus administraciones referidas, tenga cumplido efecto lo resuelto por S. M.—Lo que se anuncia por medio de este periódico para conocimiento de los Ayuntamientos de esta Provincia.—Guadalajara 15 de Abril de 1837.—Pedro Antonio Masuti.

Intendencia de esta Provincia.

Se halla servida interinamente la Administración de Estancadas del partido de Molina cuya dotación es de 5.000 rs. anuales; y si algun sugeto de las circunstancias prevenidas en la Real orden de 30 de setiembre último aspira á ser propuesto en la que ha de instruirse para su provision en propiedad, deberá acudir á esta Intendencia con esposicion documentada dentro del impoñoglabo término de 15 días contados desde éste de la fecha pues que pasados no habrá lugar á su admision.—Guadalajara 16 de Abril de 1837.—Pedro Antonio Masuti.

Comandancia General de esta Provincia.

El Exmo. Sr. Capitan General de este distrito con fecha 12 del que rige me dice lo que sigue:

El Exmo. Sr. Secretario interino de estado y del Despacho de la guerra con fecha 7 del actual me dice lo siguiente.

“Exmo. Señor.—Deseando S. M. la Reina Gobernadora dar en nombre de su augusta hija la Reina Nuestra Señora Doña Isabel 2.^a un público testimoio del señalado aprecio que le merecen los hechos de valor y lealtad que con tanta gloria de sus fieles y decididas tropas se multiplican donde quiera que pueden emplear contra los rebeldes sus armas siempre triunfantes; y noticiosa del mérito particular que contrajeron el día 9 de Febrero último en la acción de Granatula los individuos que á continuacion se expresan se ha dignado mandar que se haga mencion nominal y honorifica de estos beneméritos defensores de la causa de la legitimidad y del estado en la orden general del Ejército y en particular de los Cuerpos á que pertenecen, para que esta distincion sirva de recompensa á los que de ella se han hecho dignos, y de honoroso, estímulo á todos sus compañeros de armas. De orden de S. M. lo digo á V. E. para su inteligencia, cumplimiento y satisfaccion de los interesados.

Lo que traslado á V. S. para su cumplimiento y que lo haga publicar en el Boletín oficial de esa Provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de Abril de 1837.—Antonio Quiroga.

Lo que se publica en el boletín Oficial de esta Provincia para conocimiento de sus habitantes, y en cumplimiento de lo que previene S. E.—Guadalajara 15 de Abril de 1837.—José Navarro.

Cuerpos Clases y Nombres.

2.^o Ligeros de Caballería.

Capitan.—D. Juan Alejandro Caro.

Teniente.—D. Benigno Rubio.

Alferez.—D. Feliz Villasete.

Alferez.—D. Antonio Masuti.

4.^o Ligeros de Caballería.

Teniente.—D. Gabriel Saez.

Cadete.—D. Juan Contreras.

Granaderos de la G. R. P.
Alferez conagrado de Teniente.—D. Juan Carnicero.

Continua la venta de Fincas nacionales al n. 121.

A las Carmelitas de la villa de Loeches.

Una casa en esta corte calle de los Abades, n. 14, manz. 64, que tiene de fachada principal 31 1/4 pies, con 2265 pies superficiales, tasada en 64.568.

A las monjas de Corpus Cristo, vulgo Carboneras.

Una casa n. 4 en la plazuela del Conde de Miranda, con vuelta á las calles del mismo nombre y del Codo, señalada con los n. 2 por la primera, 5 por la segunda, y toda ella con el 10 de la manz. 173, cuya casa tiene por la fachada principal de la referida plazuela 117 pies por la derecha vuelve la calle del Conde de Miranda con 102 pies de fachada, por la calle del Codo tiene 80 pies de línea, y el todo con 12.233 1/2 pies cuadrados superficiales, tasada en 1.330.403.

A las Monjas Bernardas de Sta. Ana.

Otra id calle Ancha de san Bernardo frente á la de la Luna n. 35, manz. 498, que tiene de fachada principal 20 1/2 pies de línea, la medianía de la derecha tiene 400 pies de la misma; la de la izquierda enlaza con una primera línea de 48 pies, ensanchándose con otra de 20 1/2 pies; continúa la segunda con 54 1/2 hasta la del estero que mide 42 1/2 pies; y el todo comprende 3192 pies cuadrados superficiales, tasada en 446.266.

ANUNCIO n. 172.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Valladolid están señalados para remate de las fincas nacionales que se expresarán los dias 12 y 14 del próximo noviembre; y debiendo verificarse en esta capital en sus Casas Consistoriales otro remate de las referidas fincas en los mismos dias y horas de once á doce de la mañana

con arreglo á lo prevenido en la Real Instrucción de 1.º de marzo último, art. 28, tendrán efecto ante los Sres. Jueces de primera instancia y escribanías que se espresarán á continuación, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Sindico.

Remate del 12 del próximo noviembre ante el Sr. D. Juan García Becerra, y escribanía de D. Benito Barrio.

Una casa sita en Valladolid, calle de Cuchilleros, n. 19, que tiene de sitio 2535 pies superficiales, y perteneció á la Merced Calzada de la misma ciudad, tasada en 28.772.

Otra id. llamada de la Cadena, que tiene habitaciones altas y bajas, bodega, corrales, patio, pozo y pila, estanque con dos surtidors de agua y su ribera cercada, que tiene 27.370 pies superficiales el edificio y patio y la ribera consta de 160 estadales, tierra de secano, y 130 cepas de primera calidad, 600 estadales de tierra de regadio para huerta, 390 estadales de solo negrillo, 30 árboles frutales, una fuente y el servicio de la tabla de rio correspondiente, que perteneció al monasterio de Prado, fuera del puente mayor en el camino de los Mártires, en 74.955.

Remate para el 14 del próximo noviembre ante el Sr. D. Felipe Escobedo, y escribanía de don José Celis Ruiz.

Otra casa en la referida ciudad, calle de Cuchilleros, n. 22, que tiene de sitio 2444 pies cuadrados superficiales, y perteneció al convento de Santiago de la misma, en 36.000.

Anuncio n. 175.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Cádiz están señalados para remate en la misma ciudad de las fincas nacionales que se expresarán los dias 19, 21, 23 y 28 del

próximo noviembre; y debiendo verificarse en esta capital en sus Casas Consistoriales otro remate de las referidas fincas en los mismos días y horas que se citarán, tendrán efecto ante los Sres. Jueces y escribanías que á continuación se dirá, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

Remate para el 9 del próximo noviembre de doce á una, ante el Sr. D. Manuel Luceño, y escribanía de D. José Balduque.

Una casa en la ciudad de Cádiz, calle de la Palma, n. 73, barrio de la Viña, que perteneció al convento de la Merced de la misma, tasada en. 24.374

Otra id. en dicha ciudad, calle del Solano n. 191, que perteneció á las Monjas de Sta. María de id., en. 93.148

Remate del 11 del mismo mes de once á doce, ante el Sr. D. Juan José Rodríguez Valdeosera, y escribanía de D. José Urrutia.

El cortijo nombrado Rabo de Atun en el término de Jerez, el que perteneció al convento de Sto. Domingo de la propia ciudad en 183.600

Remate para el 21 del mismo de once á doce, ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, y escribanía de D. Bartolomé Borreguero.

Una casa en Cádiz, calle de San Carlos n. 94, que perteneció á las Monjas Descalzas de id., en. 91.213

Otra id. en la referida calle, n. 76, de la misma procedencia, en. 155.820

Otra id. en el Puerto de Sta. María, calle Larga, n. 22, que perteneció á las Monjas de la Concepcion del mismo Puerto en. 88.960

Remate del 23 del mismo, de once á doce, ante el Sr. D. Manuel Mayas, y escribanía de D. Francisco Montoya.

Una casa en Cádiz, plazuela de las Viudas, ns. 96 y 97, que perteneció al convento de S. Agustín de la misma ciudad en. 52.681, 22

Remate del 28 del mismo mes, de once á doce, ante el Sr. D. Felipe Escobedo, y escribanía de D. José Celis Ruiz.

Una suerte de 39 $\frac{3}{4}$ aranzadas de esta rs. vn. olivar, llamada Peritanda, término de Chipiana, que perteneció al convento de S. Agustín de Regla de la misma, villa tasada en. 26.235

ANUNCIO n. 174.

Por providencia del Sr. Subdelegado de Rentas de la provincia de Plasencia está señalado para remate en aquella ciudad, de la finca nacional que se espresará el día 21 del próximo noviembre; y debiendo verificarse otro remate igual en esta capital en sus Casas Consistoriales de doce á una de la mañana, tendrá efecto ante el Sr. D. Benito Serrano y Aliaga, Juez de primera instancia de esta capital, y escribanía de D. Bartolomé Borreguero, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

La mitad de la dehesa de Pajarres, término de Riobos, que perteneció al convento de Sta. Clara de la misma ciudad, tasada en 140.400 rs., de los cuales corresponden á la Amortizacion por dicha parte. 70.200

ANUNCIO n. 175.

Por providencia del Sr. Intendente de la provincia de Salamanca, está señalado para remate de la finca nacional que se espresará el día 28 del próximo noviembre en las Casas Consistoriales de esta capital de once á doce de la mañana, ante el Sr. D. Felipe Escobedo, Juez de primera instancia de esta corte, y escribanía de D. José Celis Ruiz, con asistencia del Comisionado principal de Arbitrios de Amortizacion, ó persona que le represente, y con citacion del Procurador Síndico.

El término redondo de la Torre de Martin Pascual, que hace 976 huébras de pasto, monte y labor, el cual perteneció al convento de S. Esteban de la misma ciudad tasado en 400.000

IMPRESA DEL EDITOR.